



# **Normas IAAF para las salidas**

para competiciones de las Series Mundiales IAAF

Junio 2018

# NORMAS IAAF PARA LAS SALIDAS

## 1 Introducción

La necesidad de mejorar la calidad y la coherencia en las actuaciones de los Jueces de Salidas en las grandes competiciones IAAF propició que el Consejo de la IAAF tomara la iniciativa de la creación de un Panel, a partir del cual se designarían los Jueces Internacionales de Salidas para las grandes competiciones internacionales. Las Normas IAAF para las Salidas han sido desarrolladas con el objetivo de exponer un procedimiento estandarizado de las salidas, y de ese modo, desarrollar una coherencia a nivel mundial en la forma en que se dirige y gestiona el procedimiento de las salidas.

***Se recomienda que las Federaciones Miembro adopten estas normas para la organización de sus propias competiciones atléticas, contribuyendo de ese modo a la mejora general en la aplicación y en la práctica del procedimiento de las salidas.***

## 2 Panel de Jueces Internacionales de Salidas

2.1 El Consejo de la IAAF aprobó la creación de un Panel de Jueces Internacionales de Salidas en el Congreso de Helsinki 2005, y el Artículo 118 hace referencia a la función y responsabilidades del Juez Internacional de Salidas.

2.2 Está constituido un Panel de Jueces Internacionales de Salidas, y los nombramientos para las grandes competiciones IAAF y para los Juegos Olímpicos son realizadas por la IAAF desde este Panel. Los Jueces Internacionales de Salidas asisten a seminarios realizados por la IAAF.

2.3 Los candidatos a este panel son propuestos como sigue:

- Experiencia previa como Juez Jefe de Salidas en un Campeonato del Mundo IAAF o Juegos Olímpicos en los últimos cuatro años.
- Recomendación recibida por parte del Juez Internacional de Salidas en base a su experiencia en las competiciones indicadas anteriormente.
- Experiencia previa como Juez de Salidas en campeonatos internacionales, preferentemente perteneciendo a un Panel de Jueces Internacionales de Salidas, ej.: a nivel de Área.
- Recomendación recibida por parte de los Delegados Técnicos de la IAAF en competiciones donde actuó como Juez Internacional de Salidas.

2.4 En todas las competiciones según el Artículo 1.1 (a) (b) (c) y (f) celebradas en el estadio, un Juez Internacional de Salidas será nombrado por la IAAF o Asociación de Área competente. El Juez Internacional de Salidas dará la salida de las carreras asignadas a él (así como realizar otras tareas asignadas) por el Delegado Técnico, y supervisará la comprobación y funcionamiento del Sistema de Información de Salidas. El Juez Internacional de Salidas designado debe ser incluido por el Comité Organizador Local como miembro de pleno derecho del equipo de salidas e incluido en la relación de tareas a realizar en las salidas. Al formar parte del equipo de salidas y desempeñar todas las tareas, el Juez Internacional de Salidas será la persona idónea para apoyar a los jueces locales, ver su progreso e informar posteriormente sobre su actuación.

2.5 Con la puesta en funcionamiento del Juez Internacional de Salidas, se pretende:

- Establecer una forma de actuación coherente en el procedimiento de salida en todas las grandes competiciones.
- Asegurar que las Reglas Técnicas vigentes relativas a las salidas se interpretan correctamente, de forma coherente, y son puestas en práctica en todas las grandes competiciones.
- Incidir en la organización y práctica de las salidas en todo el mundo.
- Mejorar sobre el modo en que se presenta la imagen de este deporte.

### **3 Implementación de la figura del Juez Internacional de Salidas**

3.1 El plazo de tiempo desde que se realiza la designación debería permitir una total familiarización con la competición así como determinar todas las reuniones previas que puedan ser necesarias. Este programa deseable garantizaría que:

- El Juez Internacional de Salidas visite el estadio al menos el día anterior al comienzo de la competición.
- Cuando sea conveniente, el Juez Internacional de Salidas deba ser incluido en cualquier prueba “test” o ensayo general previos a la competición. Su presencia también será requerida en cualquier sesión de entrenamiento organizada para la competición con la participación del equipo oficial de salidas.
- Durante este periodo de tiempo, el Juez Internacional de Salidas debe estar en contacto con la compañía responsable de provea el cronometraje eléctrico y el Sistema de Información de Salidas. Este contacto incluirá determinar la posición y procedimientos de operación del equipo de técnicos de dicha compañía.
- El Juez Internacional de Salidas se asegurará que la instalación es correcta y que el equipo está funcionando con fiabilidad y de modo correcto. Cualquier duda respecto a la exactitud de la información facilitada por el SIS, debe ser comunicada inmediatamente al Delegado Técnico y al Juez Árbitro de Salidas.
- El Juez Internacional de Salidas se reunirá con el Coordinador de Salidas y con todo el equipo de salidas (Jueces de Salidas, Adjuntos y Ayudantes) participando en sus reuniones, identificando, ultimando y acordando:
  - pautas generales de trabajo para ese país y esa competición,
  - funciones específicas para cada miembro del equipo,
  - el papel y funciones del Juez Internacional de Salidas,
  - interpretaciones exactas y concretas de las Reglas IAAF.

3.2 El Juez Internacional de Salidas debería estar presente en cualquier reunión en la que los Delegados Técnicos consideren que para él sea de utilidad acudir.

- El Juez Internacional de Salidas puede informar a los Delegados Técnicos sobre los preparativos y competencias para las salidas antes que comience la competición.
- El Juez Internacional de Salidas puede comenzar a desarrollar una forma de cooperación y trabajo con el resto de miembros locales del equipo.
- El Juez Internacional de Salidas, en cooperación y de acuerdo con los Delegados Técnicos, puede corregir prácticas locales que no se ajusten a los requerimientos de la IAAF.

### 3.3 La puesta en práctica de este método coordinado:

- Asegura un planteamiento coherente y referenciado en la implementación del Juez Internacional de Salidas.
- Permite a los Delegados Técnicos debatir de forma destacada y confidencial con el Juez Internacional de Salidas sobre los requerimientos específicos para la competición en un determinado entorno local (éste puede variar según el país donde se celebra la competición).
- Ofrece la posibilidad al Juez Internacional de Salidas de estar en comunicación con sus compañeros del equipo de salidas con suficiente antelación al inicio de la competición.
- Permite al Juez Internacional de Salidas, si lo considera necesario, ofrecer al equipo de salidas local cierto grado de entrenamiento y de formación. De este modo, se entiende como una buena práctica y adecuadamente establecida.
- Emplaza al Juez Internacional de Salidas a formar parte del equipo de salidas, permitiéndole su respaldo y asesoramiento a los jueces locales e informando posteriormente de su actuación.
- Permite identificar las necesidades de mejora y desarrollo en los procedimientos de salida de la nación anfitriona.

## 4 Estructura y Organización del Equipo de Salidas

4.1 El Artículo 129.1 otorga la responsabilidad para la organización y dirección del equipo de salidas al Coordinador de Salidas. Su papel es crucial para el buen funcionamiento de los miembros que forman parte del equipo de salidas y para la puesta en práctica de forma precisa y coherente de las Reglas Técnicas.

Las tareas del **Coordinador de Salidas** serán:

- Atribuir las funciones a cada miembro del equipo de salidas (excepto aquellas funciones del Juez Internacional de Salidas que hayan sido asignadas bajo la dirección de los Delegados Técnicos).
- Supervisar y controlar las tareas de cada miembro del equipo.
- Controlar y dirigir el procedimiento de la salida.
- Planificar la posición y los movimientos en la zona de salida del Juez de Salidas, Adjuntos y Ayudantes de Salidas, estableciendo los protocolos acordados.
- Servir de enlace con el Director de Competición, y con los Jueces de Foto-Finish, Equipo proveedor del cronometraje, y cuando sea preciso, con el Operador de Anemómetro y con los responsables del equipo anfitrión de televisión.
- Mantener el horario de la competición mediante un trabajo eficiente entre el equipo de salidas y las otras partes implicadas.
- Servir de interlocutor entre el equipo técnico de cronometraje y el equipo proveedor del SIS, y determinar los protocolos de operativa con dichos proveedores.
- Custodiar toda la documentación pertinente.
- Asegurarse que se cumple y se lleva a término lo determinado en el Artículo 162.8.

*Existen dos formas en que puede llevarse a cabo la función de Coordinador de Salidas:*

- El Coordinador de Salidas es un juez supervisor que dirige todos los aspectos del procedimiento de salida. Debe ser un Juez de Salidas de alto nivel técnico y con probada experiencia, pero que nunca actúa dando salidas en toda la competición cuando esté desempeñando la función de Coordinador de Salidas.

- El Coordinador de Salidas continúa ejerciendo su función de dirección, pero actúa también como Juez de Salidas experimentado, añadiendo, por tanto, su experta opinión a las decisiones del equipo de salidas. En este caso, el Coordinador de Salidas delegará la coordinación en otro miembro del equipo de salidas mientras actúe como Juez de Salidas.

4.2 El **Juez de Salidas** sigue siendo la persona clave en el procedimiento de salida. Su juicio, apoyado por cualquier tipo de tecnología disponible, y por el equipo de salidas, es crucial.

El mismo Juez de Salidas deberá dar las salidas de todas las rondas de la misma prueba, y de igual manera, dar la salida de todas las series de la misma ronda.

El Juez de Salidas debe asegurarse que:

- Todos los atletas tengan una salida justa según el Reglamento, concretamente según los Artículos 129.2, 129.3 y 129.6.
- Es el principal responsable de cualquier decisión en relación a las salidas falsas, incluyendo aquellas ocasiones en que se ha cometido alguna infracción y la salida haya sido anulada por él o por algún Adjunto. En este tipo de decisiones, la consulta entre los miembros del equipo es esencial. Esta consulta debe ser hecha de forma rápida para evitar un retraso innecesario en el reinicio de la salida de la carrera.
- Se posiciona de tal modo que tenga un control visual de todos los Atletas durante el procedimiento de salidas, y pueda ver a todos los atletas en similar ángulo de visión, y que éste sea lo más estrecho posible.
- El módulo de control del SIS está situado próximo al Juez de Salidas.
- Sus voces de salida, el sonido del disparo y cualquier señal de anulación son oídas simultáneamente por todos los Atletas (en grandes competiciones, este aspecto debe ser asegurado mediante el uso de un sistema de sonido de alta calidad).
- Consulta personalmente la información proporcionada por el SIS, y utiliza dicha información como un recurso para tomar una decisión correcta.

4.3 Los **Jueces Adjuntos de Salidas** estarán situados en posiciones específicas donde puedan tener una visión alternativa y realzada de la salida de una carrera. Su función es apoyar al Juez de Salidas e identificar cualquier infracción o falta técnica en la salida, que el Juez de Salidas no haya podido percibir.

Si existe alguna duda sobre la legalidad o justicia de la salida, el Juez Adjunto deberá anular la salida. Las consultas entre el equipo determinarán la decisión a tomar (si la hubiere). Después de la consiguiente deliberación, será el Juez de Salidas quién decidirá si se ha producido una infracción. Esas deliberaciones deben ser eficaces para obtener una conclusión de la manera más rápida posible.

4.4 Los **Ayudantes de Salidas** desempeñan un importante papel en la conducción y dirección de los atletas, especialmente en la preparación de la carrera. Deberán asegurarse que las partes concernientes de los Artículos 130 y 162 del Reglamento se cumplen y son puestas en práctica. En particular, deberían controlar que:

- Los atletas participan en la serie y calle correcta.
- Los dorsales y números identificativos adicionales son correctos y se corresponden con la lista de salida.
- Los atletas están posicionados correctamente y comunican al Juez de Salidas, mediante una señal previamente establecida, que puede tomar el control de la salida.
- El uso de los tacos de salida es reglamentario como se indica en el Artículo 161.
- Los testigos están preparados para las carreras de relevos.
- Se cumplen los Artículos 162.3 y 162.4.

- En caso de una salida falsa, o anulada, o puesta en pie, se cumple el artículo 162.9.

En relación a este último punto, los Ayudantes de Salidas deben asegurarse especialmente que:

- Se muestran las tarjetas de advertencia correctamente y que todos los atletas quedan informados de las condiciones en que se van a producir las siguientes salidas, por ejemplo: la anulación de la salida no comporta ninguna amonestación técnica (tarjeta verde), o que se ha producido una descalificación por motivos técnicos (tarjeta roja y negra), o que la amonestación ha sido debida a una ofensa por conducta inadecuada en la salida (tarjeta amarilla, o roja –si el atleta hubiera sido previamente amonestado-, en estos casos, mediante tarjeta mostrada por el Juez Árbitro de Salidas), o, en el caso de Pruebas Combinadas, la siguiente salida falsa conllevará la descalificación por motivos técnicos (tarjeta amarilla y negra mostrada a todos los atletas).
- Todo atleta descalificado abandone inmediatamente la zona de competición. Si fuera necesario, asegurándose que dicho atleta es escoltado en el abandono de dicha zona.

4.5 El **Juez Árbitro de Salidas** interpreta una importante función en todas las salidas. El Artículo 125.2 requiere la designación de un Juez Árbitro de Salidas para supervisar las salidas. La persona designada deberá ser un juez especialista en salidas y con amplia experiencia como Juez de Salidas, basando así sus decisiones en sólidos fundamentos técnicos.

El Juez Árbitro de Salidas cumple varias obligaciones, específicamente:

- Actúa junto a, y como apoyo, a todos los miembros del equipo de salidas.
- No interfiere ni hace observaciones sobre las salidas, excepto cuando algún problema así lo requiera o aconseje.
- Se exige que guarde un preciso registro de todas las salidas.
- Junto con el Juez Jefe de Foto-Finish y un Juez de Salidas realiza una comprobación inicial del SIS así como el test de control “0”.
- Comprueba el funcionamiento del SIS en competición.
- Impone y notifica la imposición de advertencias o descalificaciones de carácter disciplinario a los atletas según el Artículo 162.5. El Juez Árbitro de Salidas por tanto, deberá ser conocedor de cualquier advertencia previa de carácter disciplinario que se haya dado a los atletas.
- Se comunica con los atletas cuando sea apropiado y/o necesario para asegurar el correcto desarrollo de la competición, incluyendo específicamente la tarea de decidir ante cualquier protesta oficial sobre una salida, sobre posibles errores del Juez de Salidas en anular una salida falsa o interrumpir la salida, o sobre una advertencia / descalificación.

En este contexto y de acuerdo al Artículo 146.4(a), el Juez Árbitro de Salidas puede permitir a un atleta que presenta una protesta inmediata que participe en la carrera, siempre y cuando dicha protesta sea considerada posteriormente. Asimismo, y de acuerdo al Artículo 146.4(b), el Juez Árbitro de Salidas puede ser requerido a considerar una reclamación basada en el error del Juez de Salidas en anular una salida falsa, o que, según el Artículo 162.5, no se haya interrumpido una salida.

Para considerar estas protestas en cuanto a si la salida no ha sido de conformidad con las Reglas Técnicas o si ha sido una salida injusta por otro motivo, el juicio del Juez Árbitro de Salidas es crucial. Él puede:

- Si tiene alguna duda, permitir al atleta correr “bajo protesta” [Artículo 146.4(a)] si el SIS indica una salida ilegal y hay motivos suficientes que sugieran que dicha información es inexacta, o que el equipo no funciona correctamente. No se admitirá ninguna protesta si el SIS funciona correctamente y ha indicado una salida falsa.

Los Jueces Árbitros y otros jueces deben tener presente que el SIS puede estar funcionando correctamente, pero que “incorrectamente” indique una salida falsa - dado que el movimiento

de un atleta que no incluya ni conlleve la pérdida de contacto de uno o de los dos pies del atleta con las planchas de los tacos de salida, o de su/s mano/s con el suelo, no deberá ser considerado como inicio de salida.

- Descalificar retrospectivamente a un atleta [Artículo 146.4(b)] por una salida falsa, o, advertir / descalificar a un atleta según el Artículo 162.5 cuando la carrera haya finalizado, se presente una protesta sobre la salida y ésta sea aceptada. El Equipo de Información de Salidas (SIS) cuando esté disponible, deberá tenerse en consideración.
  - Si una protesta está basada en la incorrecta exclusión de un Atleta en una carrera debido a una salida falsa, y la protesta es aceptada después de finalizada la carrera, se le ofrecerá al Atleta la posibilidad de correr en solitario para registrar un tiempo en la prueba y, si procede, avanzar a las rondas siguientes.
  - Considerar si existen otras situaciones en la salida que puedan ser motivo de “protesta razonable”; por ejemplo, el deslizamiento de los tacos de salida o el alboroto del público.
  - En necesidad de una decisión justa, puede declarar nula una carrera en cuestión y decidir volver a disputarla, cuando el equipo SIS falle y parezca haberse cometido una salida falsa no señalada.
  - Cuando no se disponga de SIS, debe emitir su propio juicio sobre la legalidad de cada salida. Esto refuerza la importancia de que los conocimientos del Juez Árbitro de Salidas estén basados en su amplia experiencia como Juez de Salidas.
- 4.6 El éxito de un buen procedimiento de la salida depende de la forma en que el equipo de salidas actúa conjuntamente y asegura que el procedimiento es eficiente, justo y de conformidad con las Reglas Técnicas. El equipo debe conocer la función que todos ellos están cumpliendo. Los miembros del equipo deben comprender las señales a utilizar y su significado, y, sobre todo, deben transmitir toda la información que tengan a cada uno de los otros miembros para asegurarse que la salida se conduce de forma justa.

## 5 Ubicación de los miembros del Equipo

5.1 El Coordinador de Salidas debe asegurarse que todos los miembros del equipo conocen sus funciones y se sitúan en las posiciones que les permitan aplicar el Reglamento.

### 5.2 Salidas agachadas

En una situación ideal, se debería disponer de tres Jueces de Salidas por carrera. Uno de ellos se situará en una posición en la que tenga una visión nítida de todos los atletas. Este es el Juez de Salidas. Los otros dos actuarán como Jueces Adjuntos de Salidas y se colocarán de modo que puedan controlar las calles asignadas (generalmente con diferente ángulo de visión que el Juez de Salidas). Este equipo de tres rotará en sus funciones durante toda la competición según determine el Coordinador de Salidas. Para las pruebas de relevos 4x200m y 4x400m, se recomienda que actúen tres Jueces Adjuntos de Salidas.

Los Ayudantes de Salidas se posicionarán, tiempo antes de la primera voz de salida, de tal manera que se aseguren tener una visión nítida de la posición que toman los atletas antes y durante el procedimiento de salida.

Para salidas en recta, se requerirá al menos de tres Ayudantes, uno para observar las posiciones de las manos detrás de la línea frontal de salida, y dos para ver las posibles infracciones en la parte posterior relativas al contacto de los pies con los tacos de salida (Artículo 162.3).

Para salidas escalonadas, se requerirá al menos de tres Ayudantes (uno más para los relevos 4x200m y 4x400m), cada uno de ellos observando tanto el posicionamiento de las manos detrás de la línea de salida como el contacto de los pies con los tacos de salida, en las calles que a cada uno le han sido asignadas.

### 5.3 Salidas escalonadas en pie

Mismo posicionamiento de los Jueces de Salidas (incluyendo los Jueces Adjuntos de Salidas) que para salidas escalonadas agachadas. Se requieren dos o tres Ayudantes de Salidas para observar las posiciones de los pies después de la voz de “A sus puestos”.

### 5.4 Salidas en grupo

Debería haber dos Jueces de Salida por carrera. Para salidas agrupadas con una sola línea de salida, el Juez de Salidas se situará donde tenga una visión nítida de la línea de salida y de todos los atletas reunidos para la salida. El Juez Adjunto de Salidas se situará en un ángulo de visión diferente del Juez de Salidas, idealmente en el lado opuesto.

Los dos Ayudantes de Salidas tienen que comprobar que los atletas están colocados en el orden correcto de la línea de salida y aproximadamente tres metros detrás de la línea de salida. Después de la voz “A sus puestos” y una vez han confirmado al Juez de Salidas que los atletas están posicionados de acuerdo a las Reglas Técnicas, y dispuestos, deberían desplazarse hacia fuera de la pista (teniendo cuidado en no obstruir los tableros de publicidad).

En salidas agrupadas con dos líneas de salida, serán precisos un Juez Adjunto más y un Ayudante de Salidas más. Cada Juez Adjunto de Salidas supervisará únicamente a los atletas que salen de la línea de salida que le ha sido asignada. En la línea de salida asignada, cada Ayudante de Salidas actuará como en las salidas con una sola línea de salida.

## 6 La salida

6.1 En carreras hasta 400m incluidas, una vez recibidas las señales de conformidad de todas las partes (Atletas, Jueces de Foto-Finish, Equipo proveedor del cronometraje, Dirección de Competición, Jueces de pista, y cuando sea preciso, del Operador de Anemómetro y de los responsables del equipo anfitrión de televisión) están listas, el Coordinador de Salidas indicará al Juez de Salidas que puede dar la primera voz -“A sus puestos”-.

Cuando todos los atletas estén claramente dispuestos y correctamente posicionados (mediante indicación de los Ayudantes de Salidas) y quietos, el Juez de Salidas dará la segunda voz “Listos”. Cuando todos los atletas hayan tomado su definitiva posición de salida, y permanezcan estables e inmóviles, se disparará la pistola.

En carreras de 800m y superiores, una vez que todos los atletas hayan tomado su posición definitiva de salida después de la voz “A sus puestos”, y permanezcan estables, se disparará la pistola.

6.2 No existe un periodo de tiempo ideal ni recomendado desde la voz de “Listos” al disparo. En realidad, deberá tratarse de un tiempo de espera discernible para asegurarse que todos los atletas están estables, concentrados, y en la correcta posición de salida.

El Juez de Salidas deberá interrumpir la salida o anular la salida si:

- No está satisfecho que todo está preparado para dar la salida cuando los atletas están en la posición de “A sus puestos” o en su definitiva posición de salida.
- En su opinión, un Atleta es el causante de la interrupción de una salida, incumple las órdenes de salida o molesta a los otros atletas.
- Observa que un Atleta, después de haber tomado su plena y definitiva posición de salida, inicia su salida antes del disparo de la pistola (Artículo 162.7).
- Recibe cualquier señal acústica del SIS.
- Observa que no ha sido una salida justa por cualquier motivo (Artículo 162.10)

- Alguno de los Jueces Adjuntos observa cualquier irregularidad en la salida.

La referencia que se hace en el Artículo 162.10 a una salida justa no se refiere únicamente a casos de salidas falsas. Esta norma debería asimismo interpretarse para ser aplicada a otras situaciones tales como el deslizamiento de los tacos, o cuando un inconveniente externo pueda afectar a uno o más atletas durante la salida, etc.

Por otra parte, no todos los movimientos en la posición de “Listos” tienen que ser considerados como “inicio de salida”, y, por tanto, dar lugar a una salida falsa.

Como se indica anteriormente, el movimiento de un Atleta que no incluya o resulte en la pérdida de contacto del pie/s del atleta con la(s) plancha(s) de los tacos de salida, o la pérdida de contacto de la(s) mano(s) del atleta con el suelo, no deberá ser considerado como inicio de salida.

Estos casos deben tratarse, bien poniendo en pie a los atletas o pueden constituir una infracción del artículo 162.5 (b) o (c) y dar lugar a acciones disciplinarias.

Cuando estén disponibles, las imágenes de ondas que proporciona el SIS deberán ser consultadas para prevenir descalificaciones incorrectas (o advertencias en caso de una primera salida falsa en Pruebas Combinadas), especialmente en aquellos casos de movimiento que no haya resultado en la pérdida de contacto de las manos o pies.

Los Jueces de Salidas y Jueces Árbitros – al tiempo que se garantiza el cumplimiento del Artículo 162.4 – deben evitar un exceso de celo en la aplicación de la norma de “ninguna salida falsa” en aquellas carreras que no se salga de salida agachada, por ejemplo, en pruebas superiores a 400m. Los atletas que salen en carreras desde una posición de pie son más propensos a perder el equilibrio que aquellos que lo hacen desde una posición agachada. Si dicho movimiento se considera accidental, esta salida debería ser considerada como “inestable”, los Atletas deberían ser puestos “en pie” e iniciar nuevamente el procedimiento de salida.

Si un atleta es empujado u obstruido sobre la línea de salida antes del disparo de salida, no debería ser penalizado. (Sin embargo, si esta acción se considera que es intencionada o deliberada, el atleta “que empuja” podría ser sancionado con tarjeta disciplinaria de advertencia o descalificación). Si se estima que dicho movimiento es accidental, se insta a los Jueces de Salida y Jueces Árbitros que primeramente consideren calificar la salida como “inestable” antes de tomar alguna acción más estricta.

La repetición de estas prácticas durante la misma salida puede, desde luego, autorizar al Juez de Salidas y/o al Juez Árbitro de Salidas a considerar la aplicación del procedimiento de salida falsa o del procedimiento disciplinario, según cual sea el más conveniente a aplicar en esta situación.

- 6.3 En teoría, el Juez de Salidas puede adjudicar una salida nula a varios atletas si entiende que sus movimientos fueron más o menos simultáneos. De lo contrario, la salida falsa debe atribuirse al atleta que se vio o se indicó que hacía el primer movimiento (ver la nota del Artículo 162.8).

En cualquier caso, el equipo deberá:

- Considerar cualquier evidencia disponible incluido el análisis del SIS.
- Mostrar la tarjeta de color que corresponda para dar a conocer su decisión.

- 6.4 El Juez de Salidas deberá interrumpir la salida si a su juicio, un Atleta es el causante que esta salida sea interrumpida, por ejemplo, levantando la mano y/o levantándose de la posición agachada, o, retrasándose deliberadamente en cumplir las órdenes de salida, o, moviéndose o haciendo ruido una vez que los atletas están en la posición de “A sus puestos” o “Listos”, molestando, por tanto, la concentración de algunos de ellos. En estos casos, el Juez Árbitro de

Salidas podrá sancionar al Atleta con una amonestación personal (por actitud incorrecta) si lo estima conveniente, y le mostrará una tarjeta amarilla (o tarjeta roja en caso de una segunda amonestación disciplinaria durante la misma competición).

El Juez Árbitro de Salidas debe estar convencido que la acción del atleta no estaba justificada por cualquier otra razón aceptable como fuerte ruido del público, movimiento de los tacos de salida, o cualquier interrupción externa. En estos casos, los Ayudantes de Salidas mostrarán tarjeta verde a todos los atletas.

En cualquier caso, la exhibición de cualquier tarjeta a los atletas debe ser realizada de manera visible de forma que ninguno de ellos tenga dudas de las consecuencias que conllevaría una nueva infracción de las Reglas. Se recomienda que el tamaño mínimo de las tarjetas de amonestación y descalificación sea un A5, a doble cara.

En los casos de advertencia o descalificación por salida falsa, la “correspondiente indicación” en el señalizador de calle descrito en el Artículo 162.9 permanecerá en amarillo o rojo.

- 6.5 Solamente en el caso de atletas sordos, que participen en competiciones bajo las Reglas de la IAAF, el uso de luces en la salida puede ser permitido sin ser considerado asistencia. En competiciones internacionales, debería, sin embargo, ser obligación de la Federación Nacional del Atleta, el proveer/financiar dicho equipo a menos que el proveedor técnico de la competición pueda suministrarlo. Para otras competiciones, la provisión de dicho equipo será responsabilidad del atleta.